



La Confederación de STES-i apoya la propuesta de CEAQUA (*Coordinadora Estatal de Apoyo a la Querrela Argentina*)

El Pleno de la Confederación de STES-i, reunido virtualmente con fecha 11 de noviembre de 2020, decide apoyar la propuesta de la Coordinadora Estatal de Apoyo a la Querrela Argentina (CEAQUA), que **plantea a diferentes grupos parlamentarios que impulsen y aprueben las iniciativas legislativas necesarias para garantizar definitivamente el derecho a la tutela judicial efectiva de todas aquellas personas que, durante la dictadura y la Transición, sufrieron graves violaciones de derechos humanos**, entre otras:

- Modificar, derogar o anular la Ley Amnistía.
- Modificar la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, incorporando a nuestro derecho interno el principio de legalidad internacional (contenido entre otros en el artículo 7.2 del Convenio Europeo de Derechos Humanos y en el artículo 15.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos).
- Impulsar la ratificación del Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad que el Estado español no tiene ratificado.
- Modificar la Ley de Enjuiciamiento criminal para que las resoluciones judiciales firmes de inadmisión a trámite de las querellas presentadas hasta la fecha puedan ser revisadas.
- Modificar la Ley de Tratados internacionales para que haya un mecanismo concreto de reconocimiento y ejecución de los Dictámenes de los órganos de Tratado de las Naciones Unidas. Para avanzar en una auténtica política de reconciliación donde la sociedad recupere la confianza en el Estado y sus instituciones, en necesario avanza en medidas efectivas que reconozcan, de una vez por todas, el derecho a la Justicia que conlleva la investigación penal de los crímenes, el enjuiciamiento de los responsables de las atrocidades y la reparación integral que merecen sus víctimas.

Se trata con ello **de poner fin a los principales obstáculos que hasta el momento han sido invocados por los poderes del Estado para negar sistemáticamente la investigación y enjuiciamiento de los crímenes contra la humanidad cometidos durante la dictadura franquista y la Transición.**

Los tribunales españoles, en las más de 100 resoluciones judiciales en las que han dado respuesta a las 80 querellas criminales presentadas en el Estado español, invocan la Ley de Amnistía como norma que consolida la impunidad y despliega efectos para evitar la investigación y enjuiciamiento de los crímenes internacionales cometidos durante la dictadura franquista; asimismo, niegan que son crímenes contra la humanidad, considerándolos delitos aislados que han prescrito; se escudan en las limitaciones de la





Resolución de Pleno

normativa interna para oponerse a la persecución de crímenes contra la humanidad, no aplicando los tratados internacionales ratificados por el Estado español.

Estos argumentos son absolutamente improcedentes y contrarios al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, tal y como se le ha venido recordando al Estado español desde diferentes instancias internacionales (Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y Consejo de Europa, entre otras).

Por todas estas razones, **en el Pleno confederal de STES-i**, celebrado virtualmente el 11 de noviembre de 2020, **se decide apoyar la propuesta de la Coordinadora Estatal de Apoyo a la Querrela Argentina (CEAQUA), que plantea iniciativas legislativas para garantizar el derecho a la tutela judicial de las personas que sufrieron graves violaciones de los derechos humanos durante la Dictadura y la Transición.**

Pleno de la Confederación de STES-i | Madrid, 11 de noviembre de 2020

